



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública  
Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 146032**

**SANTIAGO, 11 de Julio de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que ESTEBAN ANDRES SALDAÑA MUGA, RUT 11.697.550-5, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Don Willy FERNANDEZ FUENTES de nacionalidad boliviana, Don Lazaro Maximo ROMERO ALACA de nacionalidad boliviana, Don Roly Richy ROMERO ESTRADA de nacionalidad boliviana, Don Ruben CORONADO ORTEGA de nacionalidad boliviana, Don Sandro CONDORI ORELLANA de nacionalidad boliviana, Don Jhon MENESSES HINOJOSA de nacionalidad boliviana, Don Jhonny ROMERO TERCEROS de nacionalidad boliviana, Don Henry ROMERO ESTRADA de nacionalidad boliviana, Don Antonio ROMERO ALACA de nacionalidad boliviana, Don Fredy ROMERO CHOQUE de nacionalidad boliviana, Don Siprian ORELLANA MAMANI de nacionalidad boliviana, Don Nicolas PEREZ ORELLANA de nacionalidad boliviana, Don Gualberto NAVARRO CASTRO de nacionalidad boliviana, Don CONDORI CANAZA de nacionalidad boliviana y Don Fredy NAVARRO ZARATE de nacionalidad boliviana (Parte Policial N° 1456 del 21.04.2016).

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a ESTEBAN ANDRES SALDAÑA MUGA, RUT 11.697.550-5, una multa de 4,95 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$822.210 (ochocientos veintidos mil doscientos diez pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hCt5d5FQhRShD6qkOiLLhw==

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE